

Handwritten signature and initials above the stamp.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
24 MAR 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

EXIME DE REQUISITOS DE POSTULACIÓN,
CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL D.S. N° 49, (V.
Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A
FAMILIAS DE LA COMUNA DE CONSTITUCION,
DE LA REGION DEL MAULE, SEGÚN INDICA./

SANTIAGO, 24 MAR 2017
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
2748
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, especialmente lo establecido en su artículo 6;
- b) La Resolución Exenta N° 1.535, (V. y U.), de fecha 23 de febrero de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos;
- c) El Oficio N° 583, de fecha 3 de febrero de 2017, del Director del SERVIU de la Región del Maule, mediante el cual solicita eximir al proyecto "Vista Hermosa II", de la comuna de Constitución, de lo establecido en la letra i., del artículo 7, y de la letra a), del artículo 9, ambos del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, respecto al máximo de personas que pueden conformar un grupo organizado y al número máximo de viviendas que puede conformar un proyecto de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

- a) Que en el oficio citado en el Visto c), el SERVIU de la Región del Maule señala que la propuesta arquitectónica, emplazamiento, pertinencia y conformación del barrio proyectado para las 198 familias integrantes del proyecto "Vista Hermosa II", cumple con las condiciones definidas para los proyectos del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y da respuesta a la demanda habitacional de 198 familias de la comuna de Constitución, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

Exímase al proyecto habitacional "Vista Hermosa II" de la comuna de Constitución, de lo establecido en la letra i), del artículo 7, y en la letra a), del artículo 9, ambos del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, respecto al máximo de personas y viviendas que pueden conformar un proyecto habitacional de la tipología de Construcción en Nuevos Terrenos, respectivamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABINETE MINISTRA
DIVISION JURIDICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete Ministra
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISION JURIDICA

- TRANSCRIBIR
- GABINETE MINISTRA
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - SERVIU REGION DEL MAULE
 - SEREMI REGION DEL MAULE
 - DIVISIONES MINVU
 - SIAC
 - SECRETARIA DPH
 - LEY 20.285 ART. 6
 - OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO